SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA LICITACIÓN PUBLICA No. LP-002-2025

ADENDA No 1

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital 0055 de 2025, por medio del cual se delegan facultades en materia contractual y, Resolución No. 0596 de 2025, mediante la cual se concede un encargo, en virtud del análisis a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, considera necesario hacer la siguiente modificación.

ADENDA

PRIMERO: Modifíquese el numeral 6.3 PUNTAJE POR MEJORAMIENTO DE LA RACIÒN, el cual quedará así:

PUNTAJE POR MEJORAMIENTO DE LA RACION POR SEGUIMIENTO (50 PUNTOS)
El proponente deberá especificar el (los) alimentos fortificados listo para consumo, los cuales deberán ser suministrados **de manera mensual en porción diaria, de tal manera que pueda ser distribuido para consumo individual hasta culminar el plazo del contrato**, a los niños, niñas y adolescentes que presenten estado nutricional por déficit según resultado del tamizaje inicial. El alimento fortificado deberá contener por lo menos dos de los siguientes micronutrientes (Hierro, Zinc, vitamina A, D, C, Ácido fólico) e indicar el aporte nutricional según la porción a suministrar a los beneficiarios del alimento.

Criterios de inclusión para suministro de el (los) alimentos fortificados listo para consumo de acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 2465 de 2016. Clasificación Organización Mundial de la Salud – OMS:

INDICADOR: IMC/E ≥ -2 a < -1: Para la población con diagnóstico de estado nutricional de con DELGADEZ se deberá suministrar alimento fortificado listo para el consumo en una presentación mínima de: 50 GRAMOS porción diaria.

INDICADOR: IMC/E ≥ -1 a ≤ -1: Para la población con diagnóstico de estado nutricional de RIESGO DE DELGADEZ, se deberá suministrar alimento fortificado listo para el consumo en una presentación mínima de 20 GRAMOS porción diaria.

INDICADOR: ZP/T: PESO/TALLA: ≥ -2 a < -1: Para la población con diagnóstico de estado

nutricional de RIESGO DE DESNUTRICIÒN AGUDA se deberá suministrar un alimento fortificado listo para el consumo en una presentación mínima de 20 GRAMOS porción diaria.

INDICADOR: ZP/T: PESO/TALLA: < -2 a ≥ -3 y < -3: Para la población con diagnóstico de estado nutricional de DESNUTRICIÒN AGUDA MODERADA y DESNUTRICIÒN AGUDA SEVERA respectivamente, se deberá suministrar un alimento fortificado listo para el consumo en una presentación mínima de 50 GRAMOS porción diaria.

El proponente deberá realizar cronograma de entrega diario del alimento fortificado, el cual deberá señalar los días de entrega a los beneficiarios, de acuerdo al calendario escolar.

El proponente deberá aportar Ficha técnica suministrada por el fabricante o comercializador del producto, la cual debe incluir la siguiente información:

- Nombre del producto, nombre comercial con o sin marca (a fin de validar su registro en el INVIMA).
- Número de Registro, notificación, permiso sanitario (ver excepciones de la resolución 2674 de 2013).
- Descripción del producto-alimento
- Requisitos generales y específicos (características bromatológicas)
- Información de etiquetado nutricional y rotulado de acuerdo con la resolución 5109 de 2005.
- Presentaciones comerciales del alimento o producto.
- Empaque y rotulado
- Requisitos de transporte, almacenamiento y conservación, vida útil.
- Normatividad de referencia legal vigente
- Firmas del quien elabora, aprueba y el control de cambios, si aplica.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya el compromiso señalado, se le asignará en este criterio un puntaje igual a cero (0) punto.

En la etapa de ejecución, el proponente deberá presentar un informe de valoración y clasificación nutricional inicial, con la respectiva focalización de niños, niñas y adolescentes que presenten estado nutricional por déficit, este informe deberá ser presentado al supervisor a los cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

En la implementación de las acciones para mejoramiento de la ración, se deben incluir constancia de actividades de educación nutricional, hacer entrega de consentimiento informado debidamente legalizado, acta de entrega de alimentos fortificados con la respectiva firma de padres de familia o responsables del cuidado del niño, niña o adolescente. Así mismo, deberá entregar informes de seguimiento y evaluación de los resultados de la ejecución del mejoramiento nutricional e informe final de la implementación. Los responsables de la ejecución recibirán directrices del líder técnico del Programa de Alimentación Escolar, Estas actividades formaran parte del último informe de gestión del

contratista, y el pago final estará sujeto al cumplimiento de estas.

SEGUNDO: Incorpórese al pliego de condiciones definitivo los siguientes anexos:

- ANÁLISIS NUTRICIONAL NIVEL MEDIA Y CICLOS COMPLEMENTARIOS-CICLOS DE MENUS RACION INDUSTRIALIZADA 2025.
- ANALISIS NUTRICIONAL NIVEL PREESCOLAR-PRIMARIA 1,2,3 GRADO-CICLÑO DE MENUS RACION INDUSTRIAZLIADA 2025.
- ANALISIS NUTRICIONAL NIVEL PRIMARIA 4 Y 5 GRADO-CICLO DE MENUS RACION INDUSTRIALIZADA 2025.
- ANALISIS NUTRICIONAL NIVEL SECUNDARIA-CICLO DE MENUS RACION INDUSTRIALIZADA 2025.
- LISTA DE INTERCAMBIOS CICLO DE MENUS RACION INDUSTRIALIZADA 2025.
- PLANEADOR CICLO DE MENUS RACION INDUSTRIALIZADA 2025.

Los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

TERCERO: Modifíquese el numeral 6.1.2. PUNTAJE POR EVALUACION DEL PRECIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA, el cual quedará así:

6.1.2. PUNTAJE POR EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (MAXIMO 406 PUNTOS)

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
Se calculará la Media Geométrica (G1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$G1 = \sqrt[(N+1)]{P1 * P2 * P3 * \ldots * PN * Po}$$

En donde:
En donde:
G1= Media Geométrica
P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles
Po = Presupuesto Oficial del proceso.
N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

[Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:

Se les asignarán 406 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1.
A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = \frac{Pi * \mathbf{406}}{G1}$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = G1 * \mathbf{406} \, Pi$$

Donde,
Ppr = Puntaje por Precio Total

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
Se calculará la Media Geométrica (G1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$G1 = \sqrt[(N+1)]{P1 * P2 * P3 * \ldots * PN * Po}$$

En donde:
En donde:
G1= Media Geométrica
P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles
Po = Presupuesto Oficial del proceso.
N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

[Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:

Se les asignarán 406 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1.
A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = \frac{Pi}{G1} * 406$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = G1 * 406\ Pi$$

Donde,
Ppr = Puntaje por Precio Total

CUARTO: Modifíquese el numeral 6.4.1. PUNTAJE POR CRITERIO AMBIENTAL, el cual quedará así:

PUNTAJE POR CRITERIO AMBIENTAL (MAXIMO 42 PUNTOS)

6.4.1. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE ACEITES DE COCINA USADO –ACU (aplica para grupo 4):

Los proponentes que acrediten encontrarse inscritos como generadores y/o gestores de ACU ante la autoridad ambiental competente de la ciudad dentro del área metropolitana de Barranquilla, conforme a lo establecido en la resolución No. 316 del 1 de marzo de 2018, obtendrán 42 puntos. Para acreditar lo anterior, los proponentes deberán presentar la respectiva resolución de inscripción y la certificación de cumplimiento de las obligaciones del año inmediatamente anterior, expedida por la autoridad ambiental competente, donde se evidencie que la sede inscrita para realizar la disposición de los aceites de cocina corresponde a la misma sede acreditada como establecimiento para la preparación de los alimentos para el presente proyecto, de acuerdo a los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso. Adicional a lo anterior, el proponente deberá presentar las certificaciones de disposición final de ACU.

Para la obtención de este puntaje por las sociedades creadas en 2022, deberán allegar únicamente la resolución de inscripción como generadores y/o gestores de ACU expedida por la autoridad competente de la ciudad de Barranquilla.

En aquellos casos en los que el proponente se encuentre inscrito como generador y/o gestor de ACU ante la autoridad ambiental competente, con anterioridad a la presente anualidad,

y no haya desarrollado actividades de preparación de alimentos en el año inmediatamente anterior, para la obtención del puntaje deberá presentar la certificación de disposición final de ACU de cualquier año dentro de la vigencia de la resolución. En caso de que el proponente, a pesar de encontrarse inscrito como generador y/o gestor de ACU no ha generado disposiciones de aceites de cocinas usados y por tanto no tiene certificaciones de disposición final de ACU no se le otorgará puntuación alguna y se calificará con 0 puntos.

QUINTO: Modifíquese el numeral 6.4.1. PUNTAJE POR CRITERIO AMBIENTAL, el cual quedará así:

6.6. PUNTAJE POR DOTACION DE MENAJE Y EQUIPOS (MAXIMO 50 PUNTOS)
El proponente que ofrezca con vocación de permanencia y sin costo para el Distrito, la dotación de equipos y/o menaje correspondiente al 0,5% del valor del presupuesto oficial del grupo adjudicado, para las sedes donde funcionan las IED, recibirá hasta 50 puntos. La distribución de las dotaciones de equipo y/o menaje se realizará de manera proporcional en las IED que cuenten con la necesidad y que sean focalizadas por la Secretaría Distrital de Educación. Dichos equipos y/o menaje deberán cumplir con las especificaciones y características técnicas que requiera el Programa de Alimentación Escolar – PAE, las cuales serán acordadas con la supervisión en la etapa de ejecución del contrato. Para tal efecto, el proponente deberá suscribir una carta de compromiso indicando el porcentaje del presupuesto oficial del grupo que destinará para la dotación de equipos y/o menaje para ser distribuidos en las distintas IED, sin que tal ofrecimiento implique un mayor costo para el Distrito. En etapa de ejecución el proponente que se haya hecho acreedor al puntaje, deberá participar de reuniones de carácter técnico y operativo a fin de establecer las IED´s beneficiarias, las características técnicas y cantidades de los equipos y/o menaje que deberá entregar. Así mismo, deberá entregar a la supervisión los siguientes documentos: · Actas de entrega por sede que incluya (Nombre de la IED, dirección de entrega, fecha, inventario de equipos y/o menaje entregado, cantidades, firma del operador y firma del Rector de la IED) · Registros fotográficos. Garantías de los equipos, al que aplique. · Facturas de compra, donde se evidencie descripción del artículo, valores unitarios y valor total. La entrega de las dotaciones, deberá realizarse directamente en las sedes de los establecimientos educativos durante los sesenta (60) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

PORCENTAJE OFRECIDO	PUNTAJE
0,5%	50
0,4%	40
0,3%	30
0,2%	20
Menos de 0,2%	0

SEXTO: Aclárese para todos los fines pertinentes que el requisito de documentos que acrediten la disponibilidad del inmueble es el siguiente:

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE

Además de los requisitos anteriormente descritos y en aras de garantizar que el proponente al momento de la ejecución contará con la disponibilidad del inmueble en el que se encuentra ubicado el establecimiento para la preparación, empaque, almacenamiento y distribución de los alimentos/raciones, se deberá allegar en la propuesta certificación suscrita por el representante legal en la que conste que cuenta con la disponibilidad del inmueble para le ejecución del contrato; si es propio, deberá allegar el certificado de libertad y tradición donde conste tal situación con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. Página 152 de 213 En todo caso el proponente deberá allegar la certificación o acta de visita de Condiciones Sanitarias expedida por la Secretaría Distrital de Salud a través de la Oficina de Salud Distrital o autoridad competente o Acta de Visita de Inspección Sanitaria otorgada por el INVIMA o autoridad competente, a nombre del proponente (en caso de proponente singular) quien prestará el servicio de alimentación en las instituciones educativas y en caso de consorcio o unión temporal a nombre de uno de sus integrantes, con una fecha no superior a un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable. Cuando el permiso o concepto sanitario este condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que las causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos. Este es un requisito obligatorio para los proponentes. En caso de que el inmueble no sea de propiedad del proponente, deberán allegarse junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso, el contrato de arrendamiento o documento en donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso o arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato. Para acreditar el uso de suelo del establecimiento, el Proponente deberá presentar Concepto de Uso de Suelo favorable otorgado por la autoridad competente en Barranquilla o el área metropolitana de la entidad en donde se encuentre el establecimiento, en el cual se acredite que la actividad económica relacionada con el objeto do del contrato se encuentre permitida por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

SEPTIMO: Incorpórese al pliego de condiciones definitivo, el documento:

- “ANALISIS DEL SECTOR”.

OCTAVO: Modifíquese el numeral 5.1. CAPACIDAD FINANCIERA QUEDARÁ, la cual quedará así:

5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro

contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La **Capacidad Financiera** se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada **con corte a 31 Diciembre de 2023**, en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP. En todo caso, la entidad evaluará el mejor año fiscal de los últimos tres (3) reportados en el registro único del proponente:

a) Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando EL DISTRITO requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

b) Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

c) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

d) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas en el numeral 5.4.:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Criterio diferencial para MIPYMES y empredimientos o empresas de mujeres [1]
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual 30%	Mayor o igual 25%
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.2 veces	Mayor o igual 1.0

[1] Aplica para Mipymes y empresas o empredimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.70	Menor o igual 0.75
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual 1.5	Mayor o igual 1.3

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Respecto al índice financiero de **Capital de trabajo,** los Proponentes deberán acreditar:

$CT = AC - PC \geq CTd$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta Propuesta

El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$CT \geq CTd$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso será el siguiente:

CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO
30%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta Propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

NOVENO: Modifíquese el numeral 6.13. PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS) del pliego definitivo, el cual quedará así:

ITEMS RELEVANTES - GRUPO 1 Y 2 PREPARADO EN SITIO:
A continuación, se detalla el resultado del análisis de cada componente del grupo 1 y 2 y la identificación de los ítems relevantes:

SERVICIO/SUMINISTRO	% PARTICIPACIÓN
SERVICIO	36,03%
SUMINISTRO	63,97%
TOTAL	**100%**

ITEMS RELEVANTES GRUPOS PREPARADO EN SITIO GRUPOS 1-2

DESCRIPCIÓN	SUMA VALOR TOTAL/20 DIAS	%PARTICIP.	%ACUMUL	% REF.
SERVICIO	**$ 3.344.350.817**	**36,03%**		
POLLO/PECHUGA	**$ 629.631.761**	**10,60%**	**10,60%**	**4,41 %**
CARNE DE RES	**$ 550.725.808**	**9,27%**	**19,88%**	
CERDO	**$ 446.220.979**	**7,51%**	**27,39%**	
ARROZ	**$ 437.006.541**	**7,36%**	**34,75%**	
BEBIDA LACTEA FERMENTADA	**$ 327.698.354**	**5,52%**	**40,27%**	

DESCRIPCIÓN	SUMA VALOR TOTAL/20 DIAS	%PARTICIP.	%ACUMUL	% REF.
PLATANO	$ 247.199.694	4,16%	44,44%	
MORA	$ 230.326.367	3,88%	48,31%	
MANGO	$ 224.090.027	3,77%	52,09%	
GUAYABA	$ 215.440.916	3,63%	55,72%	
PAPA	$ 197.025.481	3,32%	59,03%	
VINAGRETA	$ 194.649.565	3,28%	62,31%	
HUEVO	$ 184.854.977	3,11%	65,43%	
LECHUGA	$ 180.484.350	3,04%	68,47%	
AGUA	$ 178.679.478	3,01%	71,47%	
PATILLA	$ 152.259.890	2,56%	74,04%	
BANANO	$ 143.037.260	2,41%	76,45%	
MISCELANEOS	$ 94.339.418	1,59%	78,04%	
ZARAGOZAS	$ 81.166.956	1,37%	79,40%	
A BASE DE MAIZ	$ 78.625.839	1,32%	80,73%	
ARROZ CON LECHE	$ 76.752.210	1,29%	82,02%	
GRASAS	$ 65.032.946	1,10%	83,12%	
MANZANA	$ 61.075.507	1,03%	84,14%	
TOMATE	$ 60.484.738	1,02%	85,16%	
MELÓN	$ 58.375.554	0,98%	86,15%	
LENTEJAS	$ 57.049.460	0,96%	87,11%	
FRIJOL PALOMITO	$ 51.469.318	0,87%	87,97%	
ARVEJAS	$ 51.051.697	0,86%	88,83%	
MANDARINA	$ 45.420.043	0,76%	89,60%	

DESCRIPCIÓN	SUMA VALOR TOTAL/20 DIAS	%PARTICIP.	%ACUMUL	% REF.
PARCHITA/MARACUYA	$ 44.811.903	0,75%	90,35%	
YUCA	$ 43.118.057	0,73%	91,08%	
AZUCARES	$ 41.114.364	0,69%	91,77%	
VERDURAS	$ 40.860.483	0,69%	92,46%	
COROZO	$ 40.424.920	0,68%	93,14%	
PEPINO	$ 38.930.021	0,66%	93,80%	
HABICHUELA	$ 38.764.627	0,65%	94,45%	
AGUACATE	$ 38.386.247	0,65%	95,10%	
AGUA DE PANELA	$ 35.730.400	0,60%	95,70%	
TOMATE DE ARBOL	$ 32.922.157	0,55%	96,25%	
ÑAME	$ 32.713.887	0,55%	96,80%	
AVENA	$ 28.679.433	0,48%	97,29%	
PAN TAJADO	$ 24.148.404	0,41%	97,69%	
NARANJA	$ 23.978.673	0,40%	98,10%	
CARAOTAS	$ 22.708.449	0,38%	98,48%	
ZANAHORIA	$ 19.177.680	0,32%	98,80%	
GRANOS	$ 17.272.339	0,29%	99,09%	
CHOCOLATE CON LECHE	$ 11.410.805	0,19%	99,28%	
A BASE DE HARINA DE TRIGO	$ 11.074.871	0,19%	99,47%	
PAN DE QUESO	$ 8.980.813	0,15%	99,62%	
PAN MOGOLLA	$ 8.536.496	0,14%	99,77%	
PAN BLANCO	$ 8.434.496	0,14%	99,91%	
GUINEO	$ 5.479.610	0,09%	100,00%	

DESCRIPCIÓN	SUMA VALOR TOTAL/20 DIAS	%PARTICIP.	%ACUMUL	% REF.
TOTAL GENERAL	$ 9.282.185.085			

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítems relevantes: **POLLO/PECHUGA, CARNE DE RES, CERDO, ARROZ Y BEBIDA LACTEA FERMENTADA**

2.2 ITEMS RELEVANTES - GRUPO 3 RACIÓN INDUSTRIALIZADA:

A continuación, se detalla el resultado del análisis de cada componente del grupo 3 y la identificación de los ítems relevantes:

SERVICIO/SUMINISTRO	% PARTICIPACIÓN
SERVICIO	34,40%
SUMINISTRO	65,60%
TOTAL	100%

ITEM RELEVANTES SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADO GRUPO 3

DESCRIPCIÓN	SUMA VALOR TOTAL/10 DÍAS	%PARTICIP.	%ACUMUL.	% REF.
SERVICIO	**$ 775.803.981**	**34,40%**		
LECHE SABORIZADA UHT	**$ 288.242.448**	**19,48%**	**19,48%**	
MUFFIN	**$ 171.418.110**	**11,59%**	**31,07%**	
KUMIS ENTERO CON AZUCAR	**$ 147.374.258**	**9,96%**	**41,04%**	
LECHE ENTERA UHT	**$ 108.544.574**	**7,34%**	**48,37%**	
MANGO	$ 99.863.136	6,75%	55,12%	
YOGURT CON DULCE SEMIDESCREMADO	$ 87.345.887	5,90%	61,03%	**7,21%**
YOGURT ENTERO CON AZUCAR	$ 78.826.904	5,33%	66,36%	
MANZANA	$ 56.808.768	3,84%	70,20%	
HOJUELAS DE MAIZ NATURAL	$ 51.264.635	3,47%	73,66%	
NARANJA	$ 44.156.316	2,98%	76,65%	
BANANO	$ 39.047.505	2,64%	79,29%	
PAN DULCE	$ 36.183.706	2,45%	81,73%	
PAN DE LECHE	$ 35.839.160	2,42%	84,16%	
GALLETA CUCA	$ 34.846.456	2,36%	86,51%	
PAN BLANCO	$ 33.743.172	2,28%	88,79%	
GALLETA POLVOROSA	$ 31.062.546	2,10%	90,89%	
GALLETA DULCE SABOR VAINILLA	$ 30.381.677	2,05%	92,95%	
GALLETA DULCE SABOR NARANJA	$ 30.381.677	2,05%	95,00%	
MANDARINA	$ 28.861.467	1,95%	96,95%	
PANELITA DE LECHE	$ 25.804.507	1,74%	98,69%	
BOCADILLO DE GUAYABA	$ 19.310.668	1,31%	100,00%	

TOTAL GENERAL	$	2.255.111.556

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítems relevantes: **LECHE SABORIZADA UHT, MUFFIN, KUMIS ENTERO CON AZUCAR Y LECHE ENTERA UHT.**

2.2 ITEMS RELEVANTES - GRUPO 4 TRANSPORTADO EN CALIENTE:

A continuación, se detalle el resultado del análisis de cada componente del Grupo 4 y la identificación de los ítems relevantes:

SERVICIO/SUMINISTRO	% PARTICIPACIÓN
SERVICIO	42,84%
SUMINISTRO	57,16%
TOTAL	**100%**

ITEM RELEVANTES TRANSPORTADO EN CALIENTE GRUPO 4

DESCRIPCIÓN	SUMA VALOR TOTAL ALMUERZO /20 DIAS Y DESAYUNO/10 DIAS	%PARTICIP.	%ACUMUL.	% REF.
SERVICIO	**$ 1.057.641.840**	**42,84%**		
CARNE DE RES	**$ 281.293.529**	**19,93%**	**19,93%**	
POLLO/PECHUGA	**$ 204.022.287**	**14,46%**	**34,39%**	
CERDO	**$ 182.975.049**	**12,97%**	**47,35%**	
BEBIDA LACTEA FERMENTADA	**$ 120.538.609**	**8,54%**	**55,89%**	
ARROZ	$ 85.129.126	6,03%	61,93%	6,62 %
PLATANO	$ 44.182.755	3,13%	65,06%	
PAPA	$ 37.870.908	2,68%	67,74%	
AGUA	$ 36.375.449	2,58%	70,32%	
VERDURAS	$ 34.216.666	2,42%	72,74%	
MANDARINA	$ 33.204.723	2,35%	75,10%	
LECHUGA	$ 30.708.999	2,18%	77,27%	
MISCELANEOS	$ 30.160.159	2,14%	79,41%	
MANZANA	$ 29.169.985	2,07%	81,48%	
NARANJA	$ 27.168.575	1,93%	83,40%	
MERLUZA	$ 24.217.456	1,72%	85,12%	
MANGO	$ 22.387.695	1,59%	86,70%	
GRASAS	$ 21.107.078	1,50%	88,20%	
A BASE DE MAIZ	$ 18.689.935	1,32%	89,52%	
BANANO	$ 18.544.495	1,31%	90,84%	

PAN BLANCO (TAJADO)	$	16.706.806	1,18%	92,02%
FRIJOL	$	12.955.411	0,92%	92,94%
PERA	$	11.736.739	0,83%	93,77%
GUAYABA	$	11.600.708	0,82%	94,59%
ZARAGOZA	$	8.852.672	0,63%	95,22%
LENTEJAS	$	7.672.915	0,54%	95,76%
VINAGRETA	$	7.090.751	0,50%	96,27%
BEBIDA PARA PREPARAR DE FRUTA	$	6.172.894	0,44%	96,70%
MORA	$	5.921.574	0,42%	97,12%
PASTAS	$	4.846.964	0,34%	97,47%
CARAOTAS	$	4.825.480	0,34%	97,81%
TOMATE DE ARBOL	$	4.438.940	0,31%	98,12%
CRIOSSANT DE QUESO	$	4.402.589	0,31%	98,44%
TAMARINDO	$	4.278.075	0,30%	98,74%
AGUA DE PANELA	$	3.864.694	0,27%	99,01%
ARROZ CON LECHE	$	3.222.928	0,23%	99,24%
CHOCOLATE CON LECHE	$	2.090.246	0,15%	99,39%
PAN DE HAMBURGUESA	$	1.821.178	0,13%	99,52%
AZUCARES	$	1.432.153	0,10%	99,62%
AVENA	$	1.389.398	0,10%	99,72%
AREPA	$	1.276.612	0,09%	99,81%
PAN PARA SANDWICH DE POLLO	$	1.147.018	0,08%	99,89%
YUCA	$	787.313	0,06%	99,95%
MEZCLA DE PANADERIA	$	554.347	0,04%	99,98%
ADEREZO	$	121.374	0,01%	99,99%
PASTA DE TOMATE	$	97.022	0,01%	100,00 %
TOTAL GENERAL	**$**	**2.468.912.118**		

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítems relevantes**: CARNE DE RES, POLLO/PECHUGA, CERDO Y BEBIDA LACTEA FERMENTADA.**

1. **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

1.1. PUNTAJE GRUPO 1 y 2 PREPARADO EN SITIO:

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifican si los bienes establecidos como relevantes tienen participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
POLLO / PECHUGA	**I**	**02**	0207	*Animales vivos y productos del reino animal *Carne y despojos comestibles *Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados. *De aves de la especie Gallus domesticus: *Trozos y despojos, congelados	SI
CARNE DE RES	**I**	**02**	0201	*Animales vivos y productos del reino animal *Carne y despojos comestibles *Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.	SI
	I	**02**	0202	*Animales vivos y productos del reino	SI

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				animal *Carne y despojos comestibles *Carne de animales de la especie bovina, congelada	
CARNE DE CERDO	**I**	**02**	0203	*Animales vivos y productos del reino animal *Carne y despojos comestibles *Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada.	SI
ARROZ	**II**	**10**	1006	*Productos del reino vegetal *Cereales *Arroz.	NO
BEBIDA LÁCTEA FERMENTADA	**I**	**04**	0403	*Animales vivos y productos del reino animal *Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte *Yogur; suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o	SI

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				acidificadas, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.	

Evidencia participación de los componentes dentro de la industria nacional:

Item	NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
POLLO/PECHUGA	813008690	20241125013193 5	FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA	20714090	Registro de Producción Nacional	CARNE DE POLLO - PECHUGA CON PIEL	2025-11-26
	900602330	20241206013228 9	FUNDACION VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA	20714090	Registro de Producción Nacional	CARNE DE POLLO - PECHUGA CON PIEL	2025-12-09
	901596541	20241127013199 9	GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S.	20714090	Registro de Producción Nacional	CARNE DE POLLO - PECHUGA CON PIEL	2025-11-29
CARNE DE RES	813008690	20241125013193 4	FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA	20230010	Registro de Producción Nacional	CARNE DE RES MAGRA	2025-11-26
	900602330	20241206013229 0	FUNDACION VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA	20230010	Registro de Producción Nacional	CARNE DE RES MAGRA	2025-12-09
	901596541	20241126013198 2	GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S.	20230010	Registro de Producción Nacional	CARNE DE RES MAGRA	2025-11-29

Item	NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
	890904478	20241003012937 9	COOPERATIVA COLANTA	20230001 0	Registro de Producción Nacional	CARNE PULPA DE RES AL VACIO	2025-10-07
CERDO	890904478	20241003012937 0	COOPERATIVA COLANTA	20319100 0	Registro de Producción Nacional	CARNE PULPA DE CERDO A GRANEL	2025-10-04
BEBIDA LACTEA FERMENTADA	800164351	20240221011905 5	PULPAFRUIT SAS	40390900 0	Registro de Producción Nacional	ALIMENTO LACTEO FERMENTADO CON SABOR A DURAZNO	2025-02-20
	800164351	20240423012116 6	PULPAFRUIT SAS	40390900 0	Registro de Producción Nacional	ALIMENTO LÁCTEO FERMENTADO CON SABOR FRESA	2025-04-23
	800164351	20240524012270 1	PULPAFRUIT SAS	40390900 0	Registro de Producción Nacional	ALIMENTO LÁCTEO FERMENTADO CON SABOR MORA	2025-05-30
	830042212	20241025013076 8	PROALIMENTOS LIBER SAS	40390900 0	Registro de Producción Nacional	BEBIDA LACTEA FERMENTADA CON PULPA DE FRUTA EN LAS VARIEDADES: FRESA, MARACUYA, MORA, MANGO, MELOCOTON, MANDARINA.	2025-10-25
	830042212	20241025013076 9	PROALIMENTOS LIBER SAS	40390900 0	Registro de Producción Nacional	BEBIDA LACTEA FERMENTADA CON PULPA DE FRUTA ADICIONADA CON HIERRO EN LAS VARIEDADES: FRESA, MARACUYA, MORA, MANGO,	2025-10-25

Item	NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
						MELOCOTON, MANDARINA.	
	830042212	20241025013077 1	PROALIMENTOS LIBER SAS	40390900 0	Registro de Producción Nacional	BEBIDA LÁCTEA FERMENTADA EN LAS VARIEDADES: FRESA, MARACUYA, MORA, MANGO, MELOCOTÓN.	2025-10-25
	900031833	20240626012427 7	ALIMENTOS PIPPO S.A.S.	40390900 0	Registro de Producción Nacional	Bebida Láctea fermentada pasteurizada adicion de hierro sabores a maracuyá, mango,mora, melocotón ,fresa y/o sorbete con sabores a maracuyá, mango, melocotón, fresa y mora.	2025-07-02
	901246391	20241120013173 6	EARTH AND FOOD S.A.S.	40390900 0	Registro de Producción Nacional	Alimento lácteo fermentado tipo postre	2025-11-27

NOTA: Con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes, así como el cumplimiento de los principios de transparencia y competencia, se incluye en el análisis de bienes relevantes todos los proveedores registrados en el VUCE que ofrezcan el producto **"BEBIDA LÁCTEA FERMENTADA".** De este modo, se amplía la participación de oferentes sin que ello implique modificación alguna en la composición técnica del ítem relevante, manteniendo la coherencia con la clasificación del derivado lácteo correspondiente.

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el **GRUPO 1 y 2 (100 puntos)** con la aplicación de la siguiente fórmula teniendo en cuenta que se identificaron 4 bienes relevantes como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los 4 bienes nacionales del **GRUPO 1 Y 2** identificados será el siguiente:

#	COMPONENTE	% PARTICIP.	PUNTAJE
1	POLLO/PECHUGA	10,60%	32,2181447
2	CARNE DE RES	9,27%	28,1805412
3	CERDO	7,51%	22,8330478
4	BEBIDA LACTEA FERMENTADA	5,52%	16,7682662
	TOTAL	**32,91%**	**100 PTS**

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el **GRUPO 1 y 2 PREPARADO EN SITIO** al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los 4 componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

1. Si es productor de:

#	COMPONENTE	PARTIDA ARANCELARIA
1	POLLO / PECHUGA	207140090
2	CARNE DE RES	202300010
3	CERDO	203191000
4	BEBIDA LACTEA FERMENTADA	403909000

debe adjuntar respuesta del radicado de solicitud del (RPBN) con fecha vigente para el producto a evaluar o el registro de productores de bienes nacionales (RPBN) vigente las partidas arancelarias relacionadas. **Nota:** Cada componente otorga un puntaje diferente, el cual está relacionado en el presente estudio.

2. Entendiendo que el oferente podría no ser productor de los componentes establecidos en el punto 1, el futuro oferente debe evidenciar por medio de carta y/o certificado, el compromiso otorgado por parte del proveedor registrado como productor de bienes nacionales en el sentido de suminístrale los referidos productos para el cumplimiento del futuro contrato. Así mismo, el futuro oferente debe adjuntar el registro de productores de

bienes nacionales (RPBN) de su proveedor, para las partidas arancelarias establecidas, o en su defecto, la respuesta del radicado de solicitud del (RPBN) con fecha vigente para el producto a evaluar o el registro de productores de bienes nacionales (RPBN) vigente en cualquiera de las partidas arancelarias mencionadas en dichos puntos.[2]

3.2 PUNTAJE GRUPO 3 RACIÓN INDUSTRIALIZADA:

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifican si los bienes establecidos como relevantes tienen participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
MUFFIN	**IV**	**19**	**1905**	*Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados *Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería *Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.	**SI**

[2] http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
KUMIS ENTERO CON AZUCAR	**I**	**04**	**0403**	*Animales vivos y productos del reino animal *Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte *Yogur; suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao. *Yogur; suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.	**SI**
LECHE SABORIZADA UHT	**IV**	**22**	**2202**	*Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados *Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre *Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o	**SI**

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09. *Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas (incluso silvestres) de la partida 20.09.	
	I	**04**	**0403**	*Animales vivos y productos del reino animal *Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte *Yogur; suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao. *Yogur; suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.	**SI**

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
LECHE ENTERA UHT	I	04	0401	*Animales vivos y productos del reino animal *Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte *Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	SI
	I	04	0402	*Animales vivos y productos del reino animal *Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte *Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante. *- Las demás:	SI

.

Evidencia participación de los componentes dentro de la industria nacional:

Item	NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
LECHE SABORIZADA UHT	807004000	2024071701250 24	ANDINA S.A. EN REORGANIZACION	2202990000	Registro de Producción Nacional	LECHE LÍQUIDA ENTERA SABORIZADA (UAT/UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA EN LA VARIEDAD: AREQUIPE	2025-07-30

	807004000	202407170125022	ANDINA S.A. EN REORGANIZACION	2202990000	Registro de Producción Nacional	LECHE LÍQUIDA ENTERA SABORIZADA (UAT/UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA EN LA VARIEDAD: FRESA	2025-07-30
	807004000	202407170125015	ANDINA S.A. EN REORGANIZACION	2202990000	Registro de Producción Nacional	LECHE LÍQUIDA ENTERA SABORIZADA (UAT/UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA EN LA VARIEDAD: VAINILLA	2025-07-30
	815004821	202411060131301	QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS)DE COLOMBIA S.A.	2202990000	Registro de Producción Nacional	LECHE ENTERA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA CON SABOR A VAINILLA	2025-11-06
	815004821	202411060131300	QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS)DE COLOMBIA S.A.	2202990000	Registro de Producción Nacional	LECHE ENTERA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA CON SABOR A CHOCOLATE	2025-11-06
	815004821	202411060131302	QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS)DE COLOMBIA S.A.	2202990000	Registro de Producción Nacional	LECHE ENTERA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA CON SABOR A AREQUIPE	2025-11-06

	830042212	202410250130772	PROALIMENTOS LIBER SAS	403909000	Registro de Producción Nacional	LECHE ENTERA DE VACA HIGIENIZADA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA SABORIZADA EN LAS VARIEDADES DE: VAINILLA, FRESA, CHOCOLATE Y AREQUIPE ADICIONADA CON HIERRO.	2025-10-25
	830042212	202410250130773	PROALIMENTOS LIBER SAS	403909000	Registro de Producción Nacional	LECHE ENTERA DE VACA HIGIENIZADA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA SABORIZADA EN LAS VARIEDADES DE: VAINILLA, FRESA, CHOCOLATE Y AREQUIPE.	2025-10-25
	830042212	202410250130778	PROALIMENTOS LIBER SAS	403909000	Registro de Producción Nacional	LECHE ENTERA HIGIENIZADA SABORIZADA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA ADICIONADA CON HIERRO EN LAS VARIEDADES DE: FRESA, VAINILLA, CHOCOLATE.	2025-10-25
	830042212	202410250130779	PROALIMENTOS	403909000	Registro de Producción Nacional	LECHE ENTERA HIGIENIZADA	2025-10-25

			LIBER SAS			SABORIZADA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA EN LAS VARIEDADES DE: FRESA, VAINILLA, CHOCOLATE.	
	890904478	202408270126441	COOPERATIVA COLANTA	2202990000	Registro de Producción Nacional	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA, ENTERA, CON SABOR A CHOCOLATE, FRESA Y VAINILLA	2025-08-29
	900031833	202406130123556	ALIMENTOS PIPPO S.A.S.	2202990000	Registro de Producción Nacional	Leche saboroizada UHT adicionada con hierro aminoquelado	2025-06-13
	900031833	202406130123554	ALIMENTOS PIPPO S.A.S.	2202990000	Registro de Producción Nacional	Leche saborizada UHT	2025-06-14
	900031833	202501220133891	ALIMENTOS PIPPO S.A.S.	2202990000	Registro de Producción Nacional	Leche entera saborizada (fresa, vainilla,Arequipe,Chocolate),ultra altatemperatura UAT(UHT).	2026-01-24
	900031833	202501220133889	ALIMENTOS PIPPO S.A.S.	2202990000	Registro de Producción Nacional	Leche entera saborizada (fresa , vainilla,Arequipe, chocolate,),ultra altatemperatura UAT(UHT),adicionadacon hierro aminoquelado.	2026-01-24

	900083863	202501290134165	CENTRAL LECHERA DE MANIZALES SA	22029900 00	Registro de Producción Nacional	LECHE ENTERA SABORIZADA CHOCOLATE, FRESA Y VAINILLA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT)	2026-01-30
	830042212	202410250130770	PROALIMENTOS LIBER SAS	40390900 0	Registro de Producción Nacional	BEBIDA LACTEA CON SABORES A FRESA, MORA, MELOCOTÓN.	2025-10-25
	830042212	202411010131116	PROALIMENTOS LIBER SAS	40390900 0	Registro de Producción Nacional	BEBIDA LACTEA LARGA VIDA EN LAS VARIEDADES: mora, fresa, maracuya, melocotón, mango.	2025-11-01
	830042212	202412230133142	PROALIMENTOS LIBER SAS	40390900 0	Registro de Producción Nacional	BEBIDA LÁCTEA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA EN LAS VARIEDADES: MORA, FRESA, MARACUYA,MANGO, MELOCOTÓN.	2025-12-30
MUFFIN	900027991	202407230124508	TRIGUS SAS	19059090 00	Registro de Producción Nacional	MUFFIN	2025-08-02
	900027991	202410210130511	TRIGUS SAS	19059090 00	Registro de Producción Nacional	MUFFIN DE FRUTAS	2025-10-25
	900027991	202502100134551	TRIGUS SAS	19059090 00	Registro de Producción Nacional	MUFFIN CON CHIP CHOCOLATE	2026-02-11
	901470907	202409160128245	INDUSTRIA DE ALIMENTOS DON	19059090 00	Registro de Producción Nacional	MUFFINS SABOR A NARANJA	2025-09-18

			PANCITO S.A.S				
	901470907	202409160128243	INDUSTRIA DE ALIMENTOS DON PANCITO S.A.S	1905909000	Registro de Producción Nacional	MUFFINS DE ZANAHORIA	2025-09-18
	901470907	202409160128206	INDUSTRIA DE ALIMENTOS DON PANCITO S.A.S	1905909000	Registro de Producción Nacional	MUFFINS MARMOLEADO	2025-09-18
	901470907	202409160128231	INDUSTRIA DE ALIMENTOS DON PANCITO S.A.S	1905909000	Registro de Producción Nacional	MUFFINS CON CHIPS DE CHOCOLATE	2025-09-18
	901470907	202409160128223	INDUSTRIA DE ALIMENTOS DON PANCITO S.A.S	1905909000	Registro de Producción Nacional	MUFFINS DE CHOCOLATE	2025-09-18
	901470907	202409160128237	INDUSTRIA DE ALIMENTOS DON PANCITO S.A.S	1905909000	Registro de Producción Nacional	MUFFIN DE VAINILLA	2025-09-18
KUMIS ENTERO CON AZUCAR	830042212	202410250130760	PROALIMENTOS LIBER SAS	40390900 0	Registro de Producción Nacional	KUMIS ENTERO CON DULCE	2025-10-25
	830042212	202410250130762	PROALIMENTOS LIBER SAS	40390900 0	Registro de Producción Nacional	KUMIS ENTERO CON DULCE ADICIONADO CON HIERRO	2025-10-25
	830042212	202410250130763	PROALIMENTOS LIBER SAS	40390900 0	Registro de Producción Nacional	KUMIS ENTERO CON DULCE ADICIONADO CON HIERRO EN PRESENTACIÓN CONJUNTA CON	2025-10-25

						HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS	
	830042212	202410250130765	PROALIMENTOS LIBER SAS	403909000	Registro de Producción Nacional	KUMIS ENTERO CON DULCE EN PRESENTACIÓN CONJUNTA CON HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS	2025-10-25
	830042212	202410250130780	PROALIMENTOS LIBER SAS	403909000	Registro de Producción Nacional	KUMIS ENTERO CON DULCE EN PRESENTACION CONJUNTA CON GRANOLA	2025-10-25
	890807529	202502110134658	INDUSTRIAS NORMANDY S.A.	403909000	Registro de Producción Nacional	Kumis entero con dulce	2026-02-12
	890904478	202408270126446	COOPERATIVA COLANTA	403909000	Registro de Producción Nacional	KUMIS ENTERO CON DULCE	2025-08-30
	900031833	202406130123589	ALIMENTOS PIPPO S.A.S.	403909000	Registro de Producción Nacional	Kumis entero con dulce sin adición de hierro Marca MR PIPPO VASO	2025-06-13
	900031833	202502110134638	ALIMENTOS PIPPO S.A.S.	403909000	Registro de Producción Nacional	KUMIS ENTERO CON AZÚCAR	2026-02-12
	900031833	202502110134626	ALIMENTOS PIPPO S.A.S.	403909000	Registro de Producción Nacional	Kumis entero con Azucar	2026-02-12
	901246391	202411220131758	EARTH AND FOOD S.A.S.	403909000	Registro de Producción Nacional	Kumis entero con dulce, pasteurizado	2025-12-03
LECHE ENTERA UHT	800164351	202410230130671	PULPAFRUIT SAS	402999000	Registro de Producción Nacional	LECHE ENTERA UHT	2025-10-28

	807004000	202407160124978	ANDINA S.A. EN REORGANIZACION	40120000	Registro de Producción Nacional	LECHE UAT (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA ENTERA	2025-07-30
	813008690	202411260132240	FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA	40120000	Registro de Producción Nacional	LECHE ENTERA UAT(UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA	2025-11-26
	815004821	202410290130804	QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS)DE COLOMBIA S.A.	40120000	Registro de Producción Nacional	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA ENTERA	2025-11-05
	830042212	202410230130686	PROALIMENTOS LIBER SAS	40120000	Registro de Producción Nacional	Leche Entera ultra alta temperatura UAT (UHT) larga vida	2025-10-23
	830042212	202410230130687	PROALIMENTOS LIBER SAS	40120000	Registro de Producción Nacional	Leche Entera ultra alta temperatura UAT (UHT) larga vida, adicionada con Hierro aminoquelado	2025-10-23
	890904478	202411080131217	COOPERATIVA COLANTA	40120000	Registro de Producción Nacional	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) ENTERA	2025-11-15
	900031833	202403200120061	ALIMENTOS PIPPO S.A.S.	40120000	Registro de Producción Nacional	LECHE ENTERA UHT	2025-03-22
	900031833	202409180128327	ALIMENTOS PIPPO S.A.S.	40120000	Registro de Producción Nacional	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA	2025-09-19

						ENTERA - LECHE UHT ENTERA - LECHE ENTERA UHT - LA ENTERA TETRA PACK	
	900083863	202501280134054	CENTRAL LECHERA DE MANIZALES SA	40120000	Registro de Producción Nacional	Leche entera de vaca ultra alta temperatura UAT (UHT)	2026-01-30
	900602330	202412060132288	FUNDACION VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA	40120000	Registro de Producción Nacional	LECHE ENTERA UAT(UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA	2025-12-11
	901246391	202411200131753	EARTH AND FOOD S.A.S.	40120000	Registro de Producción Nacional	Leche Entera de vaca ultra alta temperatura UAT (UHT).	2025-11-27
	901596541	202411270132001	GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S.	40120000	Registro de Producción Nacional	LECHE ENTERA UAT (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA	2025-11-29

NOTA#1: Los Items relevantes **LECHE SABORIZADA UHT** y **LECHE ENTERA UHT** se mantienen segregados debido a que, en el registro de producción nacional, se le asigna una partida arancelaria diferente. Esto implica que, aunque pueda parecer similar a otros productos en cuanto a su clasificación general, su tratamiento aduanero y fiscal es distinto. Es decir, aunque ambas categorías puedan compartir algunas características generales, la distinción en las partidas arancelarias y las diferencias en las especificaciones técnicas son factores determinantes para su segregación en el análisis de bienes nacionales, asegurando así que se respete la clasificación dentro del registro de producción nacional (VUCE). Respecto a la primera y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes, así como el cumplimiento de los principios de transparencia y competencia, se incluyen en el análisis de bienes relevantes todos los proveedores registrados en el VUCE que ofrezcan el producto. De este modo, se amplía la participación de oferentes sin que ello implique modificación alguna en la composición técnica del ítem relevante, manteniendo la coherencia con la clasificación del derivado lácteo correspondiente.

NOTA#2: Con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes, así como el cumplimiento de los principios de transparencia y competencia, se incluye en el análisis de bienes relevantes todos los proveedores registrados en el VUCE que ofrezcan el producto

"MUFFIN". De este modo, se amplía la participación de oferentes sin que ello implique modificación alguna en la composición técnica del ítem relevante, manteniendo la coherencia con la clasificación del componente alimenticio.

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el **GRUPO 3 (100 puntos)** con la aplicación de la siguiente fórmula teniendo en cuenta que se identificaron 4 bienes relevantes como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los 4 bienes nacionales del **GRUPO 3** identificados será el siguiente:

#	COMPONENTE	% PARTICIP.	PUNTAJE
1	LECHE SABORIZADA UHT	19,48%	40,2809880
2	MUFFIN	11,59%	23,9551492
3	KUMIS ENTERO CON AZUCAR	9,96%	20,5950954
4	LECHE ENTERA UHT	7,34%	15,1687675
	TOTAL	**48,37%**	**100 PTS**

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el **GRUPO 3** al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los 4 componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

1. Si es productor de:

#	COMPONENTE	PARTIDA ARANCELARIA
1	LECHE SABORIZADA UHT	2202990000 ó 403909000
2	MUFFIN	1905909000
3	KUMIS ENTERO CON AZUCAR	403909000
4	LECHE ENTERA UHT	402999000 ó 401200000

debe adjuntar respuesta del radicado de solicitud del (RPBN) con fecha vigente para el producto a evaluar o el registro de productores de bienes nacionales (RPBN) vigente las partidas arancelarias relacionadas.
Nota: cada componente otorga un puntaje diferente, el cual está relacionado en el presente estudio.

2. Entendiendo que el oferente podría no ser productor de los componentes establecidos en el punto 1, el futuro oferente debe evidenciar por medio de carta y/o certificado, el compromiso otorgado por parte del proveedor registrado como productor de bienes nacionales en el sentido de suminístrale los referidos productos para el cumplimiento del futuro contrato. Así mismo, el futuro oferente debe adjuntar el registro de productores de bienes nacionales (RPBN) de su proveedor, para las partidas arancelarias establecidas, o en su defecto, la respuesta del radicado de solicitud del (RPBN) con fecha vigente para el producto a evaluar o el registro de productores de bienes nacionales (RPBN) vigente en cualquiera de las partidas arancelarias mencionadas en dichos puntos.[3]

3.3 PUNTAJE GRUPO 4 TRANSPORTADO EN CALIENTE:

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifican si los bienes establecidos como relevantes tienen participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
CARNE DE RES	**I**	**02**	0201	*Animales vivos y productos del reino animal *Carne y despojos comestibles *Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.	SI
	I	**02**	0202	*Animales vivos y	SI

[3] http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				productos del reino animal *Carne y despojos comestibles *Carne de animales de la especie bovina, congelada	
POLLO / PECHUGA	**I**	**02**	0207	*Animales vivos y productos del reino animal *Carne y despojos comestibles *Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados. *De aves de la especie Gallus domesticus: *Trozos y despojos, congelados	SI
CARNE DE CERDO	**I**	**02**	0203	*Animales vivos y productos del reino animal *Carne y despojos comestibles *Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada.	SI
BEBIDA LÁCTEA FERMENTADA	**I**	**04**	0403	*Animales vivos y productos del reino animal *Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte *Yogur; suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas	SI

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				(cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.	

Evidencia participación de los componentes identificados dentro de la industria nacional:

Item	NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
CARNE DE RES	813008690	20241125013193 4	FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA	2023000 10	Registro de Producción Nacional	CARNE DE RES MAGRA	2025-11-26
	890904478	20241003012937 9	COOPERATIVA COLANTA	2023000 10	Registro de Producción Nacional	CARNE PULPA DE RES AL VACIO	2025-10-07
	900602330	20241206013229 0	FUNDACION VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA	2023000 10	Registro de Producción Nacional	CARNE DE RES MAGRA	2025-12-09
	901596541	20241126013198 2	GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S.	2023000 10	Registro de Producción Nacional	CARNE DE RES MAGRA	2025-11-29
POLLO/PECHUGA	813008690	20241125013193 5	FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA	2071400 90	Registro de Producción Nacional	CARNE DE POLLO - PECHUGA CON PIEL	2025-11-26

Item	NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
	900602330	202412060132289	FUNDACION VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA	20714090	Registro de Producción Nacional	CARNE DE POLLO - PECHUGA CON PIEL	2025-12-09
	901596541	202411270131999	GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S.	20714090	Registro de Producción Nacional	CARNE DE POLLO - PECHUGA CON PIEL	2025-11-29
CERDO	890904478	202410030129370	COOPERATIVA COLANTA	20319100	Registro de Producción Nacional	CARNE PULPA DE CERDO A GRANEL	2025-10-04
BEBIDA LACTEA FERMENTADA	800164351	202402210119055	PULPAFRUIT SAS	40390900	Registro de Producción Nacional	ALIMENTO LACTEO FERMENTADO CON SABOR A DURAZNO	2025-02-20
	800164351	202404230121166	PULPAFRUIT SAS	40390900	Registro de Producción Nacional	ALIMENTO LÁCTEO FERMENTADO CON SABOR FRESA	2025-04-23
	800164351	202405240122701	PULPAFRUIT SAS	40390900	Registro de Producción Nacional	ALIMENTO LÁCTEO FERMENTADO CON SABOR MORA	2025-05-30
	830042212	202410250130768	PROALIMENTOS LIBER SAS	40390900	Registro de Producción Nacional	BEBIDA LACTEA FERMENTADA CON PULPA DE FRUTA EN LAS VARIEDADES: FRESA, MARACUYA, MORA, MANGO, MELOCOTON, MANDARINA.	2025-10-25
	830042212	202410250130769	PROALIMENTOS LIBER SAS	40390900	Registro de Producción Nacional	BEBIDA LACTEA FERMENTADA CON PULPA DE FRUTA ADICIONADA	2025-10-25

Item	NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
						CON HIERRO EN LAS VARIEDADES: FRESA, MARACUYA, MORA, MANGO, MELOCOTON, MANDARINA.	
	830042212	20241025013077 1	PROALIMENTOS LIBER SAS	40390900 0	Registro de Producción Nacional	BEBIDA LÁCTEA FERMENTADA EN LAS VARIEDADES: FRESA, MARACUYA, MORA, MANGO, MELOCOTÓN.	2025-10-25
	900031833	20240626012427 7	ALIMENTOS PIPPO S.A.S.	40390900 0	Registro de Producción Nacional	Bebida Láctea fermentada pasteurizada adicion de hierro sabores a maracuyá, mango,mora, melocotón ,fresa y/o sorbete con sabores a maracuyá, mango, melocotón, fresa y mora.	2025-07-02
	901246391	20241120013173 6	EARTH AND FOOD S.A.S.	40390900 0	Registro de Producción Nacional	Alimento lácteo fermentado tipo postre	2025-11-27

NOTA: Con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes, así como el cumplimiento de los principios de transparencia y competencia, se incluyen incluir en el análisis de bienes relevantes todos los proveedores registrados en el VUCE que ofrezcan el producto **"BEBIDA LÁCTEA FERMENTADA".** De este modo, se amplía la participación de oferentes sin que ello implique modificación alguna en la composición técnica del ítem relevante, manteniendo la coherencia con la clasificación del derivado lácteo correspondiente.

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el **GRUPO 4 (100 puntos)** con la aplicación de la siguiente

fórmula teniendo en cuenta que se identificaron 4 bienes relevantes como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los 4 bienes nacionales del **GRUPO 4** identificados será el siguiente:

#	COMPONENTE	% PARTICIP.	PUNTAJE
1	CARNE DE RES	19,93%	35,6596119
2	POLLO/PECHUGA	14,46%	25,8639279
3	CERDO	12,97%	23,1957673
4	BEBIDA LACTEA FERMENTADA	8,54%	15,2806929
	TOTAL	**55,89%**	**100 PTS**

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el **GRUPO 4** al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los 4 componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

3. Si es productor de:

#	COMPONENTE	PARTIDA ARANCELARIA
1	CARNE DE RES	202300010
2	POLLO/PECHUGA	207140090
3	CERDO	203191000
4	BEBIDA LACTEA FERMENTADA	403909000

debe adjuntar respuesta del radicado de solicitud del (RPBN) con fecha vigente para el producto a evaluar o el registro de productores de bienes nacionales (RPBN) vigente las partidas arancelarias relacionadas.
Nota: cada componente otorga un puntaje diferente, el cual está relacionado en el presente estudio.

Entendiendo que el oferente podría no ser productor de los componentes establecidos en el punto 1, el futuro oferente debe evidenciar por medio de carta y/o certificado, el compromiso otorgado por parte del proveedor registrado como productor de bienes nacionales en el sentido de suminístrale los referidos productos para el cumplimiento del futuro contrato. Así mismo, el futuro oferente debe adjuntar el registro de productores de bienes nacionales (RPBN) de su proveedor, para las partidas arancelarias establecidas, o en su defecto, la respuesta del radicado de solicitud del (RPBN) con fecha vigente para el producto a evaluar o el registro de productores de bienes nacionales (RPBN) vigente en cualquiera de las partidas arancelarias mencionadas en dichos puntos.

DECIMO PRIMERO: Entiéndase esta modificación para todos los documentos y anexos del presente proceso de selección LP-002-2025.

DECIMO SEGUNDO: Los demás términos y condiciones no modificados en la presente Adenda mantienen el mismo sentido.

Se expide la presente Adenda en Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2025.

VANESSA BALLESTEROS MARTÍNES
Secretaria General (E)

Proyectó: Diana Ortega // Asesora Externa // Secretaría General del Distrito.
Revisó: Katherin Numa Urrea // Asesora en Contratación // Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo F. // Jefe de la oficina de contratación.